BNF

GOBIERNO NACIONAL

COPIA

CEO Nº 137/2015

Asunción, 27 de noviembre de 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: **LITICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO N° 30/2015 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ENTINTADO DE BILLETES PARA ATM'S PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". Segundo Informe complementario.**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la Resolución DNCP Nº 3556/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se resolvió hacer lugar a la protesta presentada por la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. contra la Declaración Desierta de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 30/2015 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ENTINTADO DE BILLETES PARA ATM'S PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Por Resolución Nº 3 Acta 124 de fecha 3 de setiembre de 2015, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 30/2015 "Adquisición de Dispositivos de Entintado de Billetes para ATM´S para el Banco Nacional de Fomento" a la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. de conformidad al informe CEO Nº 87/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por nota DNCP/DNC Nº 21901/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó que del análisis realizado al expediente de referencia han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular Nº 1/2015 y que a continuación detallamos:

"Consultamos a la convocante el motivo por el cual se menciona dentro del informe de evaluación que el Señor Víctor Britos no registra datos como funcionario público, siendo que en la base de datos del SINARH y la Función Pública ***figuran sus datos como profesional permanente del Ministerio de Salud".***

Al respecto, la Dirección de Talento Humano había informado por nota de fecha 27 de agosto de 2015 cuanto sigue:

> *"que según consultas realizadas en nuestra base de datos y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) del Ministerio de Hacienda,* ***ninguno de los oferentes o representantes legales con nacionalidad paraguaya figuran como funcionario público***

No obstante, conforme a lo solicitado en la nota DNCP/DNC Nº 21901/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, hemos procedido a verificar en la página Web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y constatamos que el Señor **Víctor Manuel Britos figura como funcionario permanente del citado Ministerio con una antigüedad desde el año 2004.** Entre las documentaciones que componen la carpeta obra un acta del Directorio Nº 13 de fecha 22 de julio de 2015 de la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A.", por el cual el Señor Víctor Manuel Britos Caballero renuncia al cargo de Director Titular y Administrador de la firma, la cual fue aceptada por el Directorio.

En ese sentido, el Comité de Evaluación de Ofertas **rechazó la oferta** presentada por la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. en base al inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación,* ***y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista****, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que* ***el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses****".*

En base al citado criterio asentado en el informe CEO Nº 100 de fecha 1 de octubre de 2015, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento por Res. Nº 12 Acta 142 de fecha 8 de octubre de 2015 resolvió **declarar desierta** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2015 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ENTINTADO DE BILLETES PARA ATM'S PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidente
Comité de Evaluación

Por Resolución DNCP Nº 3371/15 de fecha 30 de octubre de 2015 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió Ordenar la apertura del procedimiento para sustanciación de la protesta promovida por la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. contra la DECLARACIÓN DESIERTA de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 30/2015 resuelta por Res. Nº 12 Acta 142 de fecha 8 de octubre de 2015 del Consejo de Administración.

Por Resolución DNCP Nº 3556/15 de fecha 13 de noviembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Pública resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. contra la declaración desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 30/2015 "Adquisición de dispositivos de entintado de billetes para ATM´S convocada por el Banco Nacional de Fomento.

- **COMENTARIO**

Al momento de recomendar declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 30/2015, el Comité de Evaluación de Ofertas consideró que el Señor Victor Manuel Britos, como empleado público, **tiene interés de negocios con el proveedor,** al haber sido miembro del Directorio y Administrador de la empresa BRITIMP SEGURIDAD S.A., y que no obstante haber renunciado, dicha renuncia se produjo dentro de los últimos seis meses de la presentación de la oferta, lapso previsto en la última parte del inc. a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, como causal de inhabilidad establecida en la norma.

Cabe recordar, que dicha recomendación fue realizada, a raíz de la nota de reparo DNCP/DNC Nº 21901 de fecha 17 de setiembre de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mencionada más arriba.

Por otra parte, el inc. b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, señala que: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ... b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados";*

En ese sentido, de acuerdo con el inc. m) del artículo 60 de la Ley N° 1626/00 "De La Función Pública": *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: ... m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas".*

Sin embargo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al hacer lugar a la protesta promovida por la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A., interpretó que el funcionario a quien se refiere el inc. a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, **debe indefectiblemente tener participación en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación, y que para tener intervención en dicho procedimiento, el funcionario ha de pertenecer necesariamente a la nómina de la entidad convocante.**

Por otro lado, señala que de acuerdo a la profesión del señor Victor Manuel Britos "odontólogo" y el servicio prestado por el mismo en la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social queda demostrado que el funcionario en cuestión no se encuentra en el supuesto establecido en el inciso b) del artículo 40 ya que se verifica que el mismo no cumple las funciones citadas en el inciso m) del artículo 60 de la Ley de la Función Pública.

Dada la autoridad normativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, enunciada en el artículo 5° de la Ley N° 2051/03, en donde se erige a dicha entidad como Institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del artículo 1° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", si bien no coincidimos con el criterio esgrimido por la misma, resulta pertinente acatar lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 3556/15 de fecha 13 de noviembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, más aún teniendo en cuenta la necesidad del Banco de contar con el dispositivo de entintado de billetes, en especial para esta época del año, por lo que procedemos a retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas la Licitación de referencia.

- **CONSIDERACIÓN**

A fin de retrotraer a la etapa de evaluación, es procedente dejar sin efecto la Res. Nº 12 Acta 142 de fecha 8 de octubre de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió DECLARAR DESIERTA la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 30/2015 "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENTINTADO DE BILLETES PARA ATM´S PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

[illegible] ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALDOMERO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El sistema de Adjudicación del presente llamado es: **POR EL TOTAL**
Conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, se analiza en detalle la oferta presentada. El resultado del estudio mencionado se consigna a continuación:

	BRITIMP SEGURIDAD S.A.
A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple(*)
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Documentos adicionales requeridos.	
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101) del último ejercicio financiero (Año 2014).	Cumple
Experiencia mínima de 1 (un) año en la prestación de este servicio.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Contratos o facturas en los que el oferente demuestre haber proveído Dispositivos de Entintado de Billetes pata Atm`s a empresas públicas y/o privadas, como mínimo 2 (dos).	Cumple
Certificado de Registro de Entintado de Billetes, emitido por la Policía Nacional – Departamento de Delitos Económicos y Financieros, Conforme a la Resolución Nº 22/14	Cumple
Certificación y Homologación emitida por el Banco Central del Paraguay	Cumple
Certificado expedido por la Secretaría de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple
Certificado de Origen.	Sin dato

(*) Según nota de la Dirección de Talento Humano de fecha 20 de agosto de 2015.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la oferta presentada se concluye que la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. **cumple** con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 30/2015 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ENTINTADO DE BILLETES PARA ATM'S PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

HUMBERTO FLORENTÍN RUIZ DÍAZ
Miembro
Comité de Evaluación

JUAN ROMÁN MORÍÑIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DISPOSITIVOS DE ENTINTADO DE BILLETES PARA ATM'S PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" al mismo conforme al siguiente cuadro:

Oferente: BRITIMP SEGURIDAD S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	46171513-9999	Adquisición de Dispositivos de Entintado de Billetes para ATM`S	GOBAL TEC	BRASIL	Unidad	Unidad	70	2.842.857	198.999.990
PRECIO TOTAL: Guaraníes ciento noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa, incluido IVA.									G.198.999.990

- **CONCLUSIÓN**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26, 27 y 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 30/2015 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ENTINTADO DE BILLETES PARA ATM'S PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** a la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, en la suma total de G. 198.999.990.- (Guaraníes ciento noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a la propuesta de adjudicación y a su oferta presentada.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO J. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Jefe División
Administración de Documentos
Dirección de Gabinete

- 1 DIC. 2015